



Ica, **16 ABR. 2009**

VISTO

La Resolución Gerencial General Regional N° 0044-2009-GORE-ICA/GGR de fecha 31.MAR.2009, sobre la designación del Comité para el Proceso Selección de Licitación Pública N° 0005-2009 para la ejecución de la Obra "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Josefina Mejía Bocanegra – Nasca - Ica"

CONSIDERANDO.

Que, los errores materiales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 0044-2009-GORE-ICA/GGR de fecha 31.MAR.2009 **SE RESUELVE** en su Artículo Primero: DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL que se encargará del Proceso Selección de Licitación Pública N° 0005-2009, para la ejecución de la Obra "**Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Josefina Mejía Bocanegra – Nasca – Ica**" el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

BLGO.	RUBEN PARIONA QUINCHO	Presidente
ING.	CESAR ANDRES DOMINGUEZ CORNEJO	Miembro
LIC.	JOSE TIPACTI FLORES	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

LIC.	CARLOS HUARANCCA TIPIANA	Primer Suplente
C.P.C.	CARLOS QUISPE MANCHEGO	Segundo Suplente
C.P.C.	JOSE ANICAMA CABRERA	Tercer Suplente

Que, al expedirse la Resolución Gerencial General Regional N° 0044-2009-GORE-ICA/GGR, **se ha incurrido en error material** al haberse consignado en los Miembros Titulares, como Presidente al Blog. RUBEN PARIONA QUINCHO, debiendo señalarse como Presidente de dicho Comité al Ing. **CESAR ANDRES DOMINGUEZ CORNEJO**. Consecuentemente al amparo de los dispositivos legales señalados en el primer considerando, téngase por rectificado el error material recaído en la resolución materia de rectificación en los términos señalados precedentemente.

Estando a lo establecido en el Art. 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" su modificatoria las Ley N° 27902; Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada mediante el D.L. N° 1017-2008 y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 184-2008-EF, Resolución Ejecutiva Regional N° 0525-2008-GORE-ICA/PR que designa al Gerente General Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir el error material producido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0044-2009-GORE-ICA/GGR de fecha 31.MAR.2009, tal como se indica a continuación:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL que se encargará del Proceso Selección de Licitación Pública N° 0005-2009, para la ejecución de la Obra "**Construcción y Mejoramiento dfer la Infraestructura Educativa en la I.E. Josefina Mejía Bocanegra – Nasca – Ica**" el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

BLGO.	RUBEN PARIONA QUINCHO	Presidente
ING.	CESAR ANDRES DOMINGUEZ CORNEJO	Miembro
LIC.	JOSE TIPACTI FLORES	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

LIC.	CARLOS HUARANCCA TIPIANA	Primer Suplente
C.P.C.	CARLOS QUISPE MANCHEGO	Segundo Suplente
C.P.C.	JOSE ANICAMA CABRERA	Tercer Suplente

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL que se encargará del Proceso Selección de Licitación Pública N° 0005-2009, para la ejecución de la Obra "**Construcción y Mejoramiento dfer la Infraestructura Educativa en la I.E. Josefina Mejía Bocanegra – Nasca – Ica**" el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

ING.	CESAR ANDRES DOMINGUEZ CORNEJO	Presidente
BLGO.	RUBEN PARIONA QUINCHO	Miembro
LIC.	JOSE TIPACTI FLORES	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

LIC.	CARLOS HUARANCCA TIPIANA	Primer Suplente
C.P.C.	CARLOS QUISPE MANCHEGO	Segundo Suplente
C.P.C.	JOSE ANICAMA CABRERA	Tercer Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, de conformidad con el Art. 201° numeral 201.2 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los funcionarios y/o integrantes del Comité Especial, para que asuman las funciones de su competencia, y **ENTREGUESE** copia del expediente de contratación

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Econ. ISMAEL GARCIA TINEO
GERENTE GENERAL REGIONAL

